## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°003-2022-CFFIEE.Bellavista, 12 de enero de 2022

Visto, el Proveído N°0069-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el OFICIO N° 013-VIRTUAL-2022-UIFIEE del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°004-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN" presentado por el docente investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 (12 meses), en amparo a la Resolución de Consejo de Facultad N°493-2021-CFFIEE; con el apoyo Docente de la Mg. Eliseo Juan Zarate Pérez y el apoyo administrativo de la Sra. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari.

## **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044–2020–PCM** – "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID–19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA Nº026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" – DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO Nº010–2020–TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026–2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID – 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 82 de la ley Universitaria 30220**, establece que: "... son Requisitos para el ejercicio de la docencia para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº082-2019-CU**, de fecha 07 de marzo de 2019; resuelve: "**1. APROBAR** el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 017-2018-CU del 18 de enero de 2018, de conformidad a las consideraciones expuestas en de la presente Resolución...(sic)".

De conformidad con el **Art.** N°28.2 del "Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la **Universidad Nacional del Callao**" que a la letra dice:"...Resolución del Consejo de Facultad que ratifica la resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, que aprueba el informe final de investigación y aprueba el presupuesto de la investigación...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral Nº102–2021–R**, de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó la realización del proyecto de Investigación Titulado: "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN", presentado por el docente investigador **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** en la categoría principal a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 (12 meses)

De conformidad con la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°004-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, de fecha 11 de enero de 2022: resuelve: "...1° APROBAR el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN", presentado por el Profesor Investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GFRADOS GAMARRA, adscrito a la FIEE, en la Categoría Principal, Tiempo Completo, realizado con el apoyo Docente de la Mg. Eliseo Juan Zarate Pérez y el apoyo administrativo de la Sra. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari; 2° EXORTAR al docente investigador en cumplimiento a su declaración jurada remitir la carpeta y CD del referido Proyecto de Investigación cuando sea requerido; 3° REMITIR la presente Resolución al Consejo de Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para los fines consiguientes.

De conformidad con la Resolución del Comité Electoral N°020–2021–CEU–UNAC de fecha 25 de octubre de 2021, se resuelve: "1. ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, como ganador de la elección de Rector y Vicerrectores a la lista CONVERGENCIA UNAC y, en consecuencia, RECONOCER como RECTORA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a la Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; como VICERRECTOR ACADÉMICO al Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO y como VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN al Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento de Elecciones de la UNAC, concordante con lo establecido en el artículo 66° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, que la duración del mandato de la Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR identificada con DNI N° 22426070; del VICERRECTOR ACADÉMICO Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO identificado con DNI N° 07336926; y del VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA identificado con DNI 07317703, es de cinco (5) años, computados desde el 01 noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2026.

Que, el **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, habiendo sido proclamado como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, mediante **Resolución del Comité Electoral Nº020–2021–CEU–UNAC** de fecha 25 de octubre de 2021 y que de acuerdo con el **Art. 66º de la Ley Universitaria "Los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatibles con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada**, en tales condiciones se le suspende automáticamente la asignación económica mensual pendiente para el desarrollo de su proyecto de investigación en concordancia con el **Art. Nº51**. del **"Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao**.

De conformidad con la Resolución de Consejo de Facultad N°493–2021–CFFIEE de fecha 10 de diciembre de 2021; resuelve: "... 1. REFRENDAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°057–VIRTUAL–2021–CDUIFIEE, en la que PROPONE, con eficacia anticipada al 1 de noviembre del 2021, la desvinculación económica del docente Investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, del proyecto titulado: "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN", adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic)"; 2. DISPONER, que el docente Investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, no perciba la asignación económica del FEDU a partir del 1 de noviembre de 2021; 3. AUTORIZAR, al precitado docente que presente su informe final de investigación, hasta el primer trimestre del año 2022...(sic)".

Que, con **Proveído** N°0069-VIRTUAL-2022-DFIEE del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO** N° 013-VIRTUAL-2022-UIFIEE del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Director de la Unidad de Investigación de la FIEE, en el que remite la **Transcripción de la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación** N°004-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación titulado: "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN" presentado por el docente

investigador **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 (12 meses), en amparo a la **Resolución de Consejo de Facultad N°493–2021–CFFIEE**; con el apoyo Docente de la Mg. Eliseo Juan Zarate Pérez y el apoyo administrativo de la Sra. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 12 de enero de 2022, desarrollada en la "Plataforma MEET" (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como Punto dos de Agenda: "Trabajos de Investigación"; se acordó: "1. RATIFICAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°004-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado: "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN", presentado por el docente investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 (12 meses); con el apoyo Docente de la Mg. Eliseo Juan Zarate Pérez y el apoyo administrativo de la Sra. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari.

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 180.6° y 180.23°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1. RATIFICAR, la Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación Nº004-VIRTUAL-2022-CDUIFIEE, en la que se aprueba el Informe Final del Proyecto de Investigación Titulado "IDENTIFICACIÓN DE LOS MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA EÓLICA PARA DETERMINAR LA EVOLUCIÓN DEL CAMPO DE INVESTIGACIÓN", presentado por el docente investigador Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA en la categoría principal a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cuyo cronograma de ejecución es entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 (12 meses); con el apoyo Docente de la Mg. Eliseo Juan Zarate Pérez y el apoyo administrativo de la Sra. Zoila Pilar Guadalupe Sáenz Apari.
- 2. ESTABLECER, que el Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA presentó su Informe Final de Investigación en amparo a la Resolución de Consejo de Facultad N°493-2021-CFFIEE.
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación (VRI), Unidad de Investigación (UIFIEE) e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA RCF0032022

> Mg. Lic. Antenor Lev Apaza Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Eléctrica y Electrónica

DI CIROTTALO LE RAN DIANDERAS